



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2025-CM/MDM

Mazamari, 27 de noviembre del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

POR CUANTO:

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°202-2025-CM/MDM, de fecha de 27 de noviembre del 2025, Sesión Ordinaria de Concejo N°22-2025 de fecha 27 de noviembre del 2025, sobre la Ordenanza Municipal denominado: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS VECINOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI – SORTEO NAVIDEÑO 2025", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: "los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que; "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al Artículo 74° y 196° de la Constitución Política del Estado y el Art. 2° Decreto Legislativo N°771, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, Norma II y IV del Título Preliminar del código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF; y el Art. 6° del Decreto Legislativo N°776 T.U.O de la ley de Tributación Municipal;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establecen respectivamente que: "(...)Es atribución del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme lo establecido en el Título Preliminar, en la norma IV del T.U.O del Código Tributario aprobado por el D.S. N°133-2012-EF, establece que los gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar ellos dentro de su jurisdicción y con límites que señala la Ley;

Que, de conformidad el artículo 4°, 52 y 55° del T.U.O del Código Tributario, es facultad de la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Mazamari realizar la recaudación de los tributos conforme a las normas descritas en el párrafo anterior, con la finalidad de garantizar y ampliar la base tributaria a favor de la comuna, en cumplimiento al POI anual y las funciones establecidas en los instrumentos de gestión;

Asimismo, el artículo 29° de T.U.O del Código tributario, aprobado mediante D.S. N°133-2013-EF, dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria pueda ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



GESTIÓN 2023-2026

Que, la presente Administración edilicia considera pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Mazamari, incentivando a través de sorteo el otorgamiento de premios, la disminución de la brecha de morosidad, tendiendo con esta acción a incrementar los niveles de cumplimiento;

Que, siendo política de la actual Gestión incentivar y fomentar en los contribuyentes la cultura tributaria, aplicando criterios de racionalidad, brindando facilidades para el cumplimiento por lo que mediante Ordenanzas busca otorgar beneficios, incentivos y motivación para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, con la finalidad de que los contribuyentes regularicen sus deudas; así mismo premiando a los contribuyentes puntuales que hacen el esfuerzo de pagar de manera oportuna sus obligaciones tributarias, reduciendo de esta manera la evasión tributaria y los índices de morosidad; permitiendo incrementar los niveles de recaudación, por lo que se considera necesario otorgar incentivos a través de un sorteo navideño para el presente año 2025;

Estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por lo siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS VECINOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI – SORTEO NAVIDEÑO 2025**

**ARTÍCULO N°01.- APROBAR**, las Bases y Reglamento del Sorteo para los Vecinos Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mazamari – Sorteo Navideño 2025, la misma que contiene 16 Ítems, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO N°02.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Mazamari, realicen las acciones pertinentes a fin de coadyuvar y apoyar efectivamente con la ejecución satisfactoria del sorteo previsto en dichas bases.

**ARTÍCULO N°03.- DISPONER**, la máxima difusión de la presente Ordenanza y encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza Municipal a través del Portal Web de la Entidad y por los diferentes medios de comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
ALCALDIA  
MAZAMARI  
Ing. Jhony R. Apolinario Caso  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



GESTIÓN 2023-2026

Que, la presente Administración edilicia considera pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Mazamari, incentivando a través de sorteo el otorgamiento de premios, la disminución de la brecha de morosidad, tendiendo con esta acción a incrementar los niveles de cumplimiento;

Que, siendo política de la actual Gestión incentivar y fomentar en los contribuyentes la cultura tributaria, aplicando criterios de racionalidad, brindando facilidades para el cumplimiento por lo que mediante Ordenanzas busca otorgar beneficios, incentivos y motivación para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, con la finalidad de que los contribuyentes regularicen sus deudas; así mismo premiando a los contribuyentes puntuales que hacen el esfuerzo de pagar de manera oportuna sus obligaciones tributarias, reduciendo de esta manera la evasión tributaria y los índices de morosidad; permitiendo incrementar los niveles de recaudación, por lo que se considera necesario otorgar incentivos a través de un sorteo navideño para el presente año 2025;

Estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por lo siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS VECINOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI – SORTEO NAVIDEÑO 2025**

**ARTÍCULO N°01.- APROBAR**, las Bases y Reglamento del Sorteo para los Vecinos Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mazamari – Sorteo Navideño 2025, la misma que contiene 16 Ítems, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO N°02.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Mazamari, realicen las acciones pertinentes a fin de coadyuvar y apoyar efectivamente con la ejecución satisfactoria del sorteo previsto en dichas bases.

**ARTÍCULO N°03.- DISPONER**, la máxima difusión de la presente Ordenanza y encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza Municipal a través del Portal Web de la Entidad y por los diferentes medios de comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
ALCALDIA  
MAZAMARI  
Ing. Jhony R. Apolinario Caso  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



GESTIÓN 2023-2026

## ANEXO I

### "BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS VECINOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI – SORTEO NAVIDEÑO 2025"

#### 1. FINALIDAD DEL SORTEO

El presente evento lo realiza la Municipalidad Distrital de Mazamari, siendo su ejecución a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria y las Subgerencias que la conforman, con la finalidad de fomentar y promover el cumplimiento anual de las obligaciones tributarias correspondiente al ejercicio 2025, dentro del plazo establecido en la Ley de Tributación Municipal, entre los contribuyentes de su jurisdicción.

#### 2. OBJETIVO:

El objetivo es Incentivar y fomentar en los contribuyentes la **CULTURA TRIBUTARIA** premiando a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias y permitiendo de esta manera el incremento de la recaudación de los principales tributos que administra la Municipalidad procurando disminuir los índices de morosidad; En adelante denominado **"SORTEO NAVIDEÑO 2025"**, así como establecer las condiciones y procedimientos desde la convocatoria, la asignación del premio y el desarrollo del sorteo hasta la entrega del mismo.

#### 3. BASE LEGAL:

En marco legal para el presente reglamento es el siguiente:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Supremo N° 156-2004-EF. - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- ✓ Decreto Supremo N° 133-2013-EF. - Texto Único Ordenado del Código Tributario.

#### 4. FECHA, HORA Y LUGAR DEL SORTEO:

El sorteo para los vecinos contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Mazamari – Sorteo Navideño 2025, en el que se sorteará los premios descritos en el numeral seis de la presente base, se realizará de manera presencial, el día 19 de diciembre del 2025 a las 15:00 horas. En el Coliseo Municipal del Distrito de Mazamari, además será transmitido por diferentes medios digitales (Televisión y redes sociales), con la presencia de un Juez de Paz No Letrado que dará fe del acto.

#### 5. VIGENCIA:

La presente BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS VECINOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI – SORTEO NAVIDEÑO 2025, rigen a partir del día siguiente de su aprobación y publicación a través del Portal Web Institucional de la Entidad y por los diferentes medios de comunicación.

#### 6. PREMIOS A SORTEARSE:

ÍTEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	MOTOKAR CCG 125 NL	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y	1	1
2	MOTOCICLETA 110		1	1
3	MACHETEADORA GRANDE FS 250		1	1





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



4	TELEVISOR 65"	ARBITRIOS MUNICIPALES DEL 2025 Y DE AÑOS ANTERIORES	1	1	
5	REFRIGERADOR GRANDE		1	1	
6	MOTOSIERRA MS 250		1	1	
7	COCINA GRANDE 04 HORNILLAS		1	1	
8	COLCHÓN 2 PLAZAS		1	1	
9	TANQUE DE AGUA 600 LITROS		1	1	
10	LICUADORA		1	1	
11	OLLA ARROCERA GRANDE 2.2 litros		1	1	
12	MOCHILA FUMIGADORA 20 LITROS		1	1	
13	CANASTAS		30	30	
14	PANETONES		10	10	
TOTAL			52	52	

## Contenido de la canasta:

ÍTEM	VÍVERES	CANTIDAD PARA CADA CANASTA	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE	1	UNIDAD
2	ARROZ	2	KILOS
3	ATÚN FILETE	2	UNIDAD
4	CONSERVA DE DURAZNO 820 GR.	1	UNIDAD
5	MERMELADA EN VASO	1	UNIDAD
6	GALLETA 250 GR SODA A GRANEL	1	UNIDAD
7	AVENA 270 GR.	1	UNIDAD
8	CHOCOLATE PARA TAZA	2	UNIDAD
9	FIDEOS PARA SOPA	1	UNIDAD
10	PANETON EN CAJA	1	UNIDAD
11	AZÚCAR RUBIA	2	KILO
12	LENTEJAS SUELTO	1	KILO
13	PAPEL HIGIÉNICO	1	PAQUETE
14	LECHE GRANDE EN TARRO	2	UNIDAD
15	GASEOSA DE 3 LITROS	1	UNIDAD
16	CESTO	30	UNIDAD

## 7. QUIENES PARTICIPAN DEL SORTEO:

Formaran parte como participantes, todos los contribuyentes que cumplan la condición para participar y que haya realizado el pago oportuno del Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales hasta el 19 de diciembre del 2025, no tengan deudas de sus tributos u otros conceptos a los que se encuentren afectos de años anteriores, según la Base de Datos del Sistema Informático de la Municipalidad Distrital de Mazamari, y que hayan cancelado la totalidad de las cuatro cuotas del Impuesto Predial y las doce cuotas de arbitrios del 2025.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



Se considera como contribuyente hábil a toda persona natural, sucesión indivisa-intestada o sociedad conyugal, persona jurídica que figure como tal en la base de datos de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

## 8. DE LAS EXCLUSIONES:

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

- 8.1. El Alcalde del Distrito.
- 8.2. Los miembros del Consejo Municipal.
- 8.3. Los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado bajo cualquier régimen laboral.
- 8.4. Las Instituciones Públicas.

## 9. DE LA ENTREGA DE TICKETS:

Con la finalidad de premiar la puntualidad e incentivar el pago oportuno y dar mayor oportunidad a los contribuyentes la distribución de los tickets para el sorteo será entregado por la Gerencia de Administración Tributaria, en horario de oficina, previa verificación de los pagos efectuados (deuda cero predial y arbitrios municipales), el cual se entregará de la siguiente escala:

Contribuyentes puntuales que no tengan deudas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al 2025 y de años anteriores pagados hasta el 28 de febrero 2025.	✓ Cuatro (04) tickets.
Contribuyentes que no tengan deudas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al 2025 y de años anteriores pagados hasta el 30 de mayo 2025.	✓ Tres (03) tickets.
Contribuyentes que no tengan deudas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al 2025 y de años anteriores pagados hasta el 29 de agosto 2025.	✓ Dos (02) tickets.
Contribuyentes que no tengan deudas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al 2025 y de años anteriores pagados hasta el 19 de diciembre 2025.	✓ Uno (01) tickets.

## 10. DE LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN:

El padrón considerara a los contribuyentes hábiles, que hayan pagado por impuesto predial y arbitrios municipales por todo el año 2025 y no tengan deudas por ningún concepto de años anteriores.

En caso que en el padrón se pueda haber considerado a algún contribuyente con deuda de algún concepto diferente a impuesto y arbitrios, en el momento del sorteo se verificará su condición para validar su condición de participante y hacerse acreedor del premio.

## 11. REGLAS DEL SORTEO:

El sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia de un Juez de Paz No Letrado del Distrito de Mazamari u otra autoridad representativa del distrito, quien se encargará de dar fe de los actos del Sorteo y de la actuación de la Comisión Organizadora del SORTEO NAVIDEÑO 2025.

Los premios serán sorteados mediante elección al azar de acuerdo a los tickets entregados a cada contribuyente participante del sorteo, estos tickets serán





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



ingresados en un ánfora (parte desglosada debidamente llenada con los datos del contribuyente).

Se anunciará al ganador y el premio ganado, a efectos de que el ganador se apersona a recibir el premio; si no estuviera presente en el momento del sorteo se volverá a sortear el premio hasta dar con un ganador que esté presente y debidamente identificado con su Documento Nacional de Identidad (DNI).

Es importante indicar, que el contribuyente ganador de un premio, ya no podrá acceder a ganar otro premio en los sorteos de los demás premios, por lo que se le otorgará el primer premio ganado, de ser el caso.

El Sorteo de los premios se llevará a cabo entre todos los contribuyentes participantes del sorteo, a quienes se les entregó los tickets correspondientes; precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado.

El sorteo de los premios descritos en el numeral seis de la presente base, se realizará el día 19 de diciembre del 2025 a horas 15:00 horas en el Coliseo Municipal del Distrito de Mazamari el cual será transmitido por los diferentes medios televisivos y redes sociales presidido por el alcalde de la Municipalidad y/o un representante y con la presencia de un Juez de Paz No Letrado, quienes verificarán el correcto desarrollo del sorteo.

## 12. MODALIDAD DE SORTEO Y CARACTERÍSTICAS:

- 12.1. Se utilizará un ánfora en el cual se encuentran los tickets de todos los participantes aptos.
- 12.2. En el acto del sorteo, se procederá al respecto movimiento del ánfora, luego una persona ajena a la Municipalidad Distrital de Mazamari, procederá nuevamente al movimiento del ánfora y extraerá un ticket, el mismo que será exhibido al público mediante las cámaras de televisión.
- 12.3. El Juez de Paz No Letrado, dará fe de los nombres de los contribuyentes que resulten ganadores a fin que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

## 13. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE GANADORES:

Finalizado el sorteo se publicará la relación de ganadores en la Página Web y en el periódico Mural de la Municipalidad.

Los ganadores deberán acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad, tratándose de Sucesiones Intestadas además de DNI, poder simple con legalización de firmas y en sociedades conyugales cualquiera de los cónyuges.

## 14. ENTREGA DEL PREMIO:

La entrega es personal, el cual será entregado el día del sorteo en acto público previa verificación del código de contribuyente, quien deberá presentarse el ganador con su Documento Nacional de Identidad y Ticket ganador ante la comisión organizadora del sorteo.

## 15. DE LA ENTREGA DE PREMIOS CASO ESPECIAL:

En caso que el administrado ganador en el sorteo, hubiera fallecido podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos o Testamento Adicionalmente en este caso previo a la entrega de premios, los herederos, regularizaran en la Gerencia de Administración Tributaria la condición de propiedad y situación tributaria.

En caso que el ganador se encontrará impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*

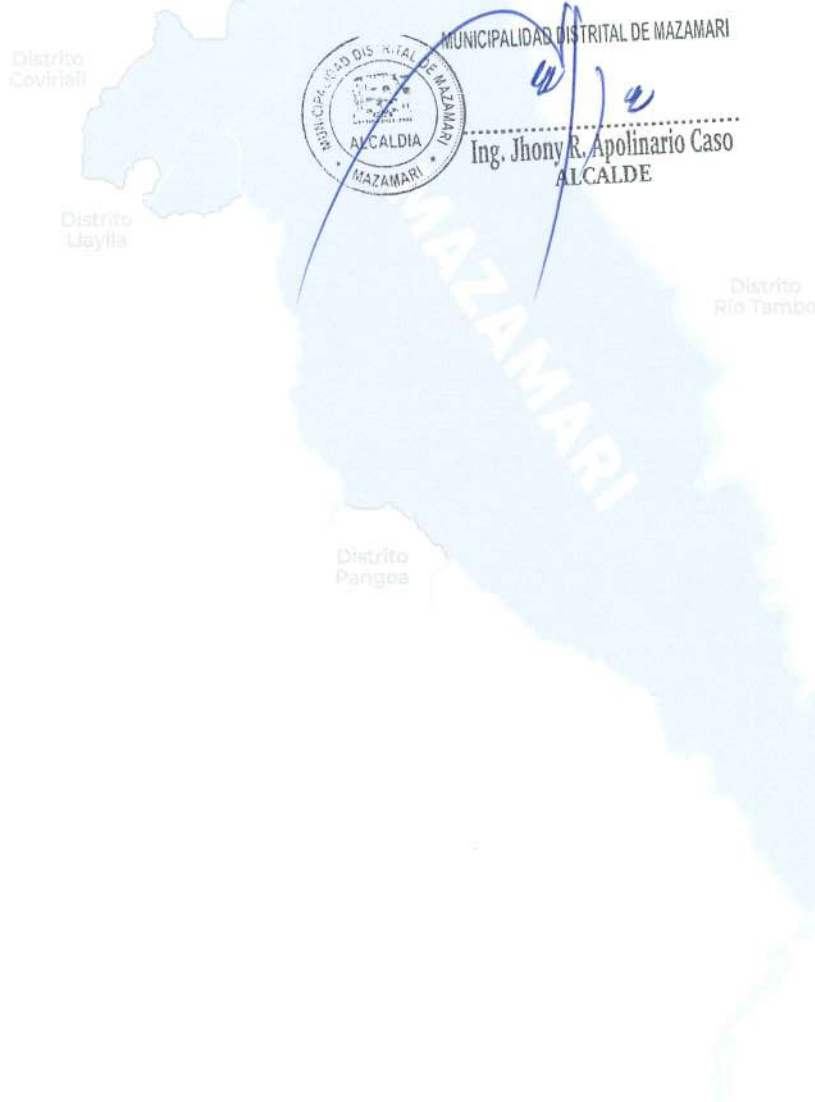


autorización correspondiente, mediante carta poder simple con legalización de firma, la persona autorizada se apersonará portando el poder descrito, copia de DNI del poderdante y apoderado, quien deberá exhibir el original de su D.N.I.

En caso de condóminos la entrega se hará a su representante inscrito en la Gerencia de Administración Tributaria, el que será recibido a nombre de todos los condóminos integrantes del condominio.

## 16. AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES:

Los contribuyentes que resulten ganadores del presente sorteo, autorizan a la Municipalidad Distrital de Mazamari, a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



## ANEXO II

### ACTA DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL PARA LOS VECINOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI – SORTEO NAVIDEÑO 2025”

Siendo las.....horas del .....del mes de .....del 2025, En el Coliseo Municipal del Distrito de Mazamari, y en cumplimiento a la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO PARA LOS VECINOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI – SORTEO NAVIDEÑO 2025”; La Municipalidad Distrital de Mazamari, a través de la Gerencia de Administración Tributaria, realiza el sorteo mencionado en presencia de las siguientes autoridades:



ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO O REPRESENTACIÓN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		



El sorteo de premios tributarios consta de 52 premios entre (Vehículos, Herramientas, Artefactos, Canastas con víveres y Panetones) y se desarrollara el 19 de diciembre del 2025, donde participaran todos los contribuyentes puntuales que no tengan deudas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al 2025 y de años anteriores, siendo los siguientes productos:



ÍTEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	MOTOKAR CCG 125 NL	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL 2025 Y DE AÑOS ANTERIORES	1	1
2	MOTOCICLETA 110		1	1
3	MACHETEADORA GRANDE FS 250		1	1
4	TELEVISOR 65”		1	1
5	REFRIGERADOR GRANDE		1	1
6	MOTOSIERRA MS 250		1	1
7	COCINA GRANDE 04 HORNILLAS		1	1
8	COLCHÓN 2 PLAZAS		1	1
9	TANQUE DE AGUA 600 LITROS		1	1
10	LICUADORA		1	1
11	OLLA ARROCERA GRANDE 2.2 litros		1	1
12	MOCHILA FUMIGADORA 20 LITROS		1	1





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



13	CANASTAS		30	30
14	PANETONES		10	10
TOTAL			52	52

Siendo las.....del mismo día, se da por concluido dicha actividad y se registran a los siguientes ganadores del sorteo público denominado "SORTEO NAVIDEÑO 2025"; con la conformidad del Juez de Paz No Letrado.



ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PREMIO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			





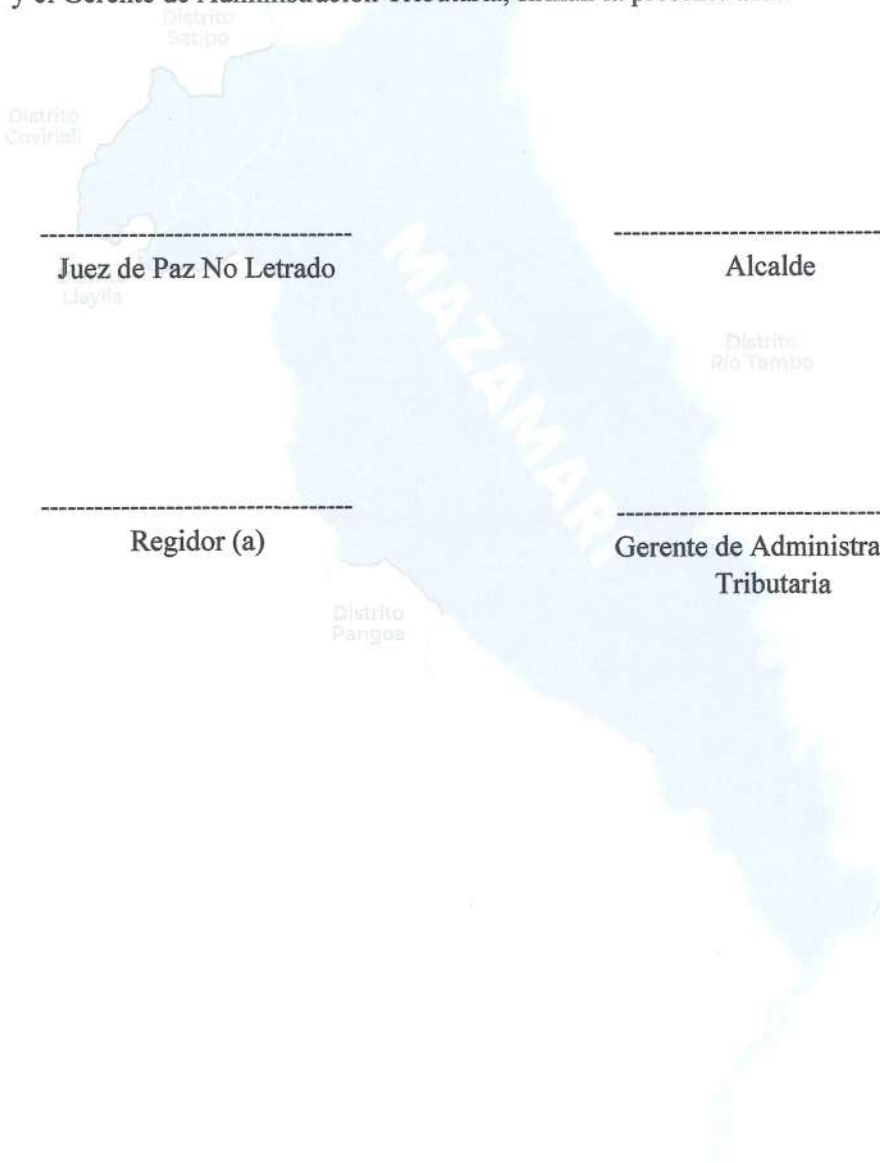
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			

Y en señal de que, todo se realizó con total transparencia y estando conforme, el Juez de Paz No Letrado, El Alcalde o Regidor(a) o Representante del Alcalde de la Municipalidad y el Gerente de Administración Tributaria, firman la presente acta.



-----  
Juez de Paz No Letrado

-----  
Alcalde

-----  
Regidor (a)

-----  
Gerente de Administración Tributaria

